

Boletín Oficial Municipal N° 1651
Corrientes, 07 de Mayo de 2012

Ordenanza

N° 5656: Vehículos que Circulen con patentes no actualizados serán sancionados-Retirados de la Vía Pública.-

Resolución N° 1169: Promulga la Ordenanza N° 5656

DISPOSICION**Secretaría General de Gobierno**

N° 315/12: Conformación Comisión Evaluadora para los Carnavales Correntinos Ediciones 2013, 2014, 2015 y 2016

JUZGADO DE FALTAS N° 2

Causa N° 1925-S-12 c/GAUTO ALAN DANTE

DISPOSICIONES ABREVIADAS**Secretaría General de Gobierno**

N° 277: Aprueba pago por fondo permanente a favor de Fotocopiadora Social

N° 278: Adjudica Compra Directa a la Firma KENAY SA

N° 279: Adjudica Compra Directa a la Firma Siglo XXI

N° 280: Adjudica la Contratación Directa de la Firma Salu Data

N° 281: Adjudica Compra Directa a la Firma Mundial Sport

N° 282: Adjudica Compra Directa a la Firma Servicios Integrales

N° 283: Adjudica Compra Directa a la Firma Librería Red

N° 284: Aprueba pago por fondo permanente a favor de Master Electricidad

Secretaría de Desarrollo Humano y Economía Social

N° 89: Aprueba trámite de Contratación Directa a favor de G. N

N° 90: Aprueba trámite de Compra Directa a favor de Ceiro SRL

N° 91: Aprueba trámite de Contratación Directa a favor de Premium

Secretaría de Salud y Medio Ambiente

N° 84: Aprueba trámite de Compra Directa a favor de Servi Eventos

N° 85: Aprueba trámite de Contratación Directa a favor de Servi Eventos

N° 86: Aprueba trámite de Contratación Directa a favor de Gabriel F. Rodríguez

N° 87: Aprueba trámite de Compra Directa a favor de NETTUNO DEPORTE

N° 88: Aprueba trámite de Compra Directa a favor de Corrientes Sistemas

CAUSA N° 1925/G/GAUTO ALAN DANTE que se tramita antes este Juzgado de Faltas N° 2, a mi cargo, a fin de hacerle saber que la suscripta a través del **FALLO N° 168**, de fecha 16/04/2012, Resolvió: **11°) INHABILITAR a GAUTO ALAN DANTE** D.N.I: 32.837.237, domicilio en: PERU N° 1242 de esta ciudad capital, para conducir todo tipo de vehiculo moto-propulsados por el término de 120 (CIENTO VEINTE) días corridos desde el

17/04/2012 hasta el 10/08/2012, **por haber conducido en estado de ebriedad** conforme a lo previsto en el Art. N° 53° de la Ordenanza N° 2081 – Boletín Municipal N° 378, conforme al Art. N° 12° de la Ordenanza N° 2.081- Boletín Municipal N° 378.

Dra. Analía E. Piazza Labat de Leiva
Juez



circulación de vehículos que no tengan colocadas sus chapas patentes reglamentarias; y arts. siguientes.

Que; el mismo Código establece el procedimiento a seguir en los casos mencionados ut supra.

PORELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: ARTICULAR con la Subsecretaría de Gobierno y la Dirección de Tránsito del Municipio, a través de una Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal, que todo vehículo que circule con la patente no actualizada según la normativa vigente, sea retirado de la vía pública, por aplicación de lo normado en los títulos VII y sgtes del Código de Tránsito vigente.

ART.- 2°: Los vehículos que contraríen el art. 1 de la presente Ordenanza, serán pasibles de las sanciones que disponga la normativa vigente

ART.-3°: En caso de reincidencia, se aplicará lo dispuesto en el art. 197 y concordantes, del Código de Tránsito vigente.

ART.-4°: LA presente Ordenanza será

refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

**Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE**

Honorable Concejo Deliberante

**Ricardo Juan Burella
SECRETARÍO**

Honorable Concejo Deliberante

VISTO: LA ORDENANZA N° 5656 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 12-04-2012.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1169 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 02-05-2012.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

**Resolución N° 1169
Corrientes, 02 de Mayo de 2012**

VISTO:

El Expediente N° 194-H-2012 y la Ordenanza N° 5656, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 12 de Abril de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza articula con la Subsecretaría de Gobierno y la Dirección de Tránsito del Municipio, que todo vehículo que circule con la patente no actualizada según la normativa vigente, sea retirado de la vía pública, por aplicación de lo normado en los títulos VII y sgtes del Código de Tránsito vigente.

Que, a fojas 13, la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial dependiente de la Subsecretaría de Gobierno sin objeciones que formular al respecto de la Ordenanza tramitada en estos obrados procede a dar prosecución al trámite pertinente.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

PORELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza N° 5656 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 12 de Abril de 2012.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**C.P. AURORA CECILIA CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Disposición N° 315

Corrientes, 07 de Mayo de 2012

VISTO:

El Expediente N° 357-S-2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme la Resolución N° 730 de fecha 20 de Marzo de 2012, se convocó a Concurso Público para evaluación de antecedentes y propuestas para la organización, desarrollo y comercialización de los Carnavales Correntinos, Ediciones 2013, 2014, 2015 y 2016.-

Que, en fecha 27 de Abril del corriente, año, se procedió a la apertura del único sobre presentado, en el Salón Pocho Roch, a las 13:00 horas, el que estuvo a cargo de la Escribana Municipal Titular, en presencia de la Secretaria General de Gobierno, Secretario de Economía Y Hacienda y el Subsecretario de Cultura, Turismo y Deporte, labrándose acta notarial respectiva, la que fue leída al finalizar el acto y suscripta por los presentes.-

Que, atento a que el sobre debe ser remitido a la Comisión Evaluadora, conformada por funcionarios Municipales de las áreas competentes, corresponden sean designados los mismos, atento la necesidad de evaluar los antecedentes y propuestas, así como la capacidad operativa, técnica y económica- financiera para organizar, desarrollar y comercializar los festejos de los Carnavales Correntinos, para ser elevado al Señor Intendente dentro de un plazo de cinco (5) días.

Que, en el Anexo I, en el punto 7 de la Resolución 730 del 20 de Marzo de 2012, se establece que la Comisión Evaluadora, será conformada por funcionarios municipales de actos administrativos de competencia de sus respectivas áreas, competentes, designados por Disposición de la Secretaria General de Gobierno.-

Que, la Carta Orgánica Municipal faculta a los Secretarios de Área a dictar los actos administrativos de competencia de sus respectivas áreas, Artículo 49°, Capítulo IV.

PORELLO

**LA SEÑORA DECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO**

DISPONE:

Artículo 1: Conformar la Comisión Evaluadora antecedentes y propuestas para la organización,

desarrollo y comercialización de los Carnavales Correntinos, Ediciones 2013, 2014, 2015 y 2016, a los siguientes funcionarios: Señor facundo Palma, DNI 18.133.564, Subsecretario de Cultura, Turismo y Deporte, la Señora Julieta Repetto, DNI 21.928.905, Directora General de Programas y Proyectos dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y el Señor Hugo Eduardo Flores, DNI 17.432.740, Director General de Presupuesto dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda, atento los fundamentos vertidos en el considerando.

Artículo 2: Instar a los miembros de la Comisión a evaluar la propuesta presentada y elevar al Señor Intendente sus conclusiones dentro del plazo de cinco (5) días, conforme lo establecido en la Resolución referenciada.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

C.P. AURORA CECILIA CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 2

Oficio N° 417
Corrientes, 20 de Abril de 2012

ORDENANZA N° 5656

Corrientes, 12 de Abril de 2012

VISTO

La ley Nacional de Tránsito N° 24.449 Las ordenanzas N° 3202/98; el Digesto de Normas Técnico-Registrales de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO

Que, La Resolución N° 021 del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 09/1/97 Promulga la Ordenanza N° 3202, publicada en el Boletín Oficial N° 558 publicado el 09/01/98 por la cual el Municipio de la Ciudad de Corrientes adhiere a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, estableciendo el Nuevo Código de Tránsito de la Provincia de Corrientes,

Que, dicho Código de Tránsito regula el uso de la vía pública, y es de aplicación a la circulación de personas, animales y vehículos terrestres en la vía pública, y a las actividades vinculadas con el transporte, los vehículos, las personas, las concesiones viales, la estructura vial y el medio ambiente, en cuanto fueren concausa del tránsito,

Que, la Dirección Nacional de Registros Nacionales de la Propiedad Automotor D.N.R.P.A. en su Digesto Técnico-Registrales, en el Título III Capítulo II: establece la Convocatoria al Parque Automotor, para el cambio de patentes identificatorias del dominio del

automotor, según modelo establecido en el Anexo I.

Que, el nuevo diseño de patentes del automotor contiene tres letras seguidas de tres dígitos, y remueve cualquier pista identificando a la provincia de origen. Además de permitir un mejor control sobre el parque automotor que en los últimos años se ha incrementado de manera ostensible.

Que, las formas de Convocatoria a partir de 1995 son: Voluntaria, Obligatoria y Automática, cuyos plazos, a la fecha, se encuentran totalmente vencidos, y cuyos infractores para cualquier trámite ante el respectivo Registro debe abonar la Multa correspondiente.

Que, el Nuevo Código de Tránsito en su art. 176 establece la Retención Preventiva, dando inmediato conocimiento a la autoridad de juzgamiento, y el art. 177 inc f estipula como falta grave: La circulación con vehículos automotores que no tengan colocadas sus chapas patentes reglamentarias,

Que, el art. 185, establece las condiciones de transitabilidad de los vehículos retirados de la vía pública, para su orden de entrega;

Que, el art. 190 y concordantes, establece el régimen de sanciones;

Que; el art. 192 clasifica como FALTA GRAVE, en su inc f: la